

VISTOS, el Informe N° 024-2021-MML/GA/CP/jcap del Coordinador de Obra, el Informe N° D00751-2021-MML-GA-CP de la Coordinación de Proyectos de la Gerencia de Administración, el Memorando N° D001414-2021-MML-GA de la Gerencia de Administración y el Informe N° D000544-2021-MML-GAJ de la Gerencia de Asuntos Jurídicos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, aprobada mediante Ley N° 27972, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 76 de la Constitución Política del Perú dispone que las obras y la adquisición de suministros con utilización de fondos o recursos públicos se ejecutan obligatoriamente por contrata y licitación pública, así como también la adquisición o la enajenación de bienes. La contratación de servicios y proyectos cuya importancia y monto señala la Ley de Presupuesto se hace por concurso público. La ley establece el procedimiento, las excepciones y las respectivas responsabilidades;

Que, el artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Metropolitana de Lima aprobado por Ordenanza N° 2208, señala que la Gerencia Municipal Metropolitana es el órgano responsable de dirigir la administración municipal, de conducir y articular el planeamiento, organización, ejecución, evaluación y supervisión de las acciones y actividades que se desarrollan en la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Que, el numeral 6 artículo 9 del acotado Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Metropolitana de Lima, señala que es atribución y función de la Gerencia Municipal Metropolitana supervisar el desarrollo de las actividades relacionadas con la ejecución de los proyectos a cargo de la Institución, en tanto que el numeral 14, del mismo artículo lo faculta a emitir resoluciones en asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF y modificatorias, tienen por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos;

Que, el numeral 208.2 del artículo 208 del precitado Reglamento de la Ley N°30225, señala que dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos;

Que, con fecha 18 de marzo de 2021, la Municipalidad Metropolitana de Lima y la empresa Oxigas Contratistas Generales S.R.L., suscribieron el contrato N° 077-2021-MML-GA/SLC para la ejecución de la obra "Mejoramiento de vías de Acceso Peatonal en el Pasaje G, Calle 6, Pasaje S/N y Jirón 28 de Julio del A.H. Proyecto Integral Las Lomas – Sector Cruz del Norte II y Ampliación, Distrito de Carabayllo, Provincia de Lima - Lima", con código unificado N°

2338321, culminada con fecha 23 de junio de 2021, según asiento N° 45 del cuaderno de obra y verificada por el supervisor de obra según asiento N° 46 de fecha 24 de junio de 2021;

Que, el Coordinador de Obra mediante Informe N° 024-2021-MML/GA-CP/jcap de fecha 01 de julio de 2021, da cuenta, entre otros, que con fecha 23 de junio de 2021, se ha culminado la obra "Mejoramiento de vías de Acceso Peatonal en el Pasaje G, Calle 6, Pasaje S/N y Jirón 28 de Julio del A.H. Proyecto Integral Las Lomas – Sector Cruz del Norte II y Ampliación, Distrito de Carabaylo, Provincia de Lima - Lima", con código unificado N° 2338321. Asimismo, da cuenta que el Supervisor de obra con fecha 24 de junio de 2021, ha dado conformidad a lo señalado por el residente de obra;

Que, el Supervisor de la Obra mediante Carta S/N de fecha 28 de junio de 2021, adjunta el certificado de conformidad técnica de la obra "Mejoramiento de vías de Acceso Peatonal en el Pasaje G, Calle 6, Pasaje S/N y Jirón 28 de Julio del A.H. Proyecto Integral Las Lomas – Sector Cruz del Norte II y Ampliación, Distrito de Carabaylo, Provincia de Lima - Lima", con código unificado N° 2338321;

Que, la Coordinación de Proyectos del Área de Proyectos de la Gerencia de Administración mediante Informe N°D000751-2021-MML-GA-CP de fecha 02 de julio de 2021, en señal de conformidad con lo expuesto por el Coordinador de Obra y la supervisión a través de los precitados documentos, remite el expediente a la Gerencia de Administración a fin de proceder con la conformación del Comité de Recepción de Obra, proponiendo a los siguientes integrantes: i) Ing. Alan Kenji Orellana Ayre (CIP N° 220352) en representación de la Gerencia de Administración, ii) Ing. Ángel Vílchez Córdova (CIP N° 124846) en representación de la Gerencia de Administración, iii) Ing. Carlos Hernán Flores Velásquez (CIP N° 129506) en representación de la Gerencia de Administración, cuya opinión ha sido validada por la Gerencia de Administración mediante Memorando N° D001414-2021-MML-GA de fecha 02 de julio de 2021;

Que, la Gerencia de Asuntos Jurídicos mediante Informe N° D000544-2021-MML-GAJ de fecha 05 de julio de 2021, concluye entre otros que, conforme a la normativa vigente resulta viable que la Gerencia Municipal Metropolitana emita el acto resolutivo por el cual conforma el Comité de Recepción de Obra "Mejoramiento de vías de Acceso Peatonal en el Pasaje G, Calle 6, Pasaje S/N y Jirón 28 de Julio del A.H. Proyecto Integral Las Lomas – Sector Cruz del Norte II y Ampliación, Distrito de Carabaylo, Provincia de Lima - Lima", con código unificado N° 2338321;

Que, en uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Metropolitana de Lima aprobado por Ordenanza N°2208;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Conformar el Comité de Recepción de la Obra "Mejoramiento de vías de Acceso Peatonal en el Pasaje G, Calle 6, Pasaje S/N y Jirón 28 de Julio del A.H. Proyecto Integral Las Lomas – Sector Cruz del Norte II y Ampliación, Distrito de Carabaylo, Provincia de Lima - Lima", con código unificado N° 2338321; el mismo que estará conformado por los siguientes integrantes:

- Ing. Alan Kenji Orellana Ayre (CIP N° 220352) en representación de la Gerencia de Administración
- Ing. Ángel Vílchez Córdova (CIP N° 124846) en representación de la Gerencia de Administración

- Ing. Carlos Hernán Flores Velásquez (CIP N° 129506) en representación de la Gerencia de Administración

Artículo Segundo.- Notificar la presente Resolución a la Gerencia de Administración, y a los integrantes del Comité de Recepción de la Obra, para conocimiento y fines pertinentes.

Artículo Tercero.- Encargar a la Subgerencia de Gobierno Digital e Innovación, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munlima.gob.pe).

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

GLORIA MARIA DEL CARMEN CORVACHO BECERRA

GERENTA MUNICIPAL METROPOLITANA
GERENCIA MUNICIPAL METROPOLITANA